



ORDENANZA N° 00003/14
Saladas(Ctes.), 20 de Marzo de
2014.

VISTO:

La Ordenanza N° 72/03 y 25/05 y la Ordenanza N° 09/07 de fecha 13 de Marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que a través de esta última Ordenanza se prorrogó la cesión al Círculo de Oficiales de la Provincia de Corrientes, del inmueble identificado como POLIGONO "A" de la mensura N° 1519-T en mayor extensión, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia con el ADREMA Q1-2396-2, y en registro de la Propiedad inmueble al FOLIO REAL N° 2650 Año 1989 protocolo de Dominio de Saladas.

Que, en el Artículo 2° de la citada Ordenanza, expresa taxativamente los cargos de mejoramiento y construcción dentro de los 12 (doce) meses siguientes de sancionarse la norma citada: "Dicho cargo no serán prorrogables dado los antecedentes de prórrogas anteriores".

QUE, han transcurrido a la fecha 7 (siete) años desde el otorgamiento de la última prórroga (Ordenanza 09/07) y 11 (once) años desde la primera sesión de septiembre de 2003 (Ordenanza 72/03), sin que se diera cumplimiento a los cargos establecidos para la donación del inmueble en los Arts.2, 3,4 de la Ordenanza N° 09/2007, convirtiéndose en automáticamente operática la cláusula prevista en el Art. 5 de la mencionada Ordenanza, que prevé la caducidad automática de la Cesión

QUE, el artículo 5 de la Ordenanza 09/07 expresa la FALTA de cumplimiento de algunas de las etapas de construcción

previstas en el artículo 2° serán causales de rescisión de la posesión existente y de caducidad automática de la presente Ordenanza.-

QUE es preocupante a la falta de disponibilidad de terrenos de propiedad municipal a los efectos de dar soluciones habitacionales a los ciudadanos de la Ciudad de Saladas.-

QUE, el Honorable Concejo Deliberante de Saladas, debe indefectiblemente velar por la conservación del patrimonio del Municipio de Saladas y el cumplimiento de los acuerdos y/o cesiones que el Municipio efectuó a Instituciones intermedias.-

QUE es facultad inherente a este Honorable cuerpo proceder en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SALADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°) DEROGUESE la ordenanza 09/07 y todas las anteriores relacionadas con la cesión del polígono "A" de la mensura 1559-T, del inmueble identificado con Adrema: Q1-2396-2 y en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripto al Folio Real-Matricula N° 2650, del Protocolo de Dominio de Saladas, año 1989.-

Artículo 2°) RATIFIQUESE Y MANTENGASE como Dominio de la Municipalidad de Saladas al inmueble identificado en el Artículo 1°) de la presente, Constante: de una Superficie Total de: Cuatro Mil Quinientos Diecisiete Metros Cuadrados con Treinta y Un Decímetros Cuadrados (4.517,31 Mts2,) LINDANDO: al NORTE: CLEMENTINO



ALMIRON,ESTE; PINDAPOY S.A.A.S.I.C, SUR: POLIGONO B DE LA MISMA FRACCION, OESTE :CALLE PUBLICA, DIMENSIONES: FRENTE 45,31mts,CONTRAFRENTE 45,31 mts, FONDO Y CONTRAFONDO DE :100,31 mts. Actualmente identificado como manzana I, lote 1, bajo Adrema Q1-5227-1 según consta en la mensura 2413-T.

Articulo 3º) ELEVESE copia de la presente ordenanza al Círculo de Oficiales de la Provincia de Corrientes para su conocimiento.-

Articulo 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Roberto Daniel Alterats
Presidente HCD

José Luis Miguel
Secretario HCD

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 3ª Sesión Ordinaria, del 7º Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Saladas" a los 20 días del mes de Marzo de 2014, por Proyecto presentado por el Bloque Frente para la Victoria.

ORDENANZA, HOMOLOGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR RESOLUCION N° 44/14 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE SALADAS

RESOLUCION DEM

RESOLUCION N° 37/14

Saladas (Ctes.), 06 de marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 02/14 y la Resolución N° 05/14.

La necesidad de incorporar al Presupuesto Municipal del año 2014, el Superávit Oficial 2013.

La Ley N° 5571 de Administración Financiera de la provincia de Corrientes.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por Ordenanza N° 02/14 el HCD aprobó el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el año 2014, de la Municipalidad de la ciudad de Saladas;

QUE; por Resolución N° 05/14 se Homologa el Presupuesto 2014.

QUE; la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 153º inciso 6 sancionar antes del 30 de noviembre de cada año el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del próximo año, además establece: "Los Proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos deberán ser preparados por el Intendente antes del 30 de Agosto de cada año y remitidos al HCD



dentro de la primera quincena de Septiembre, componiéndose el mismo conforme lo establecido en esta Carta Orgánica en el Capítulo respectivo;

QUE, el artículo 35° de la ley 5571 establece que el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo por Decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.

QUE; a efectos de una administración transparente y una correcta imputación presupuestaria se debe realizar la incorporación del Superávit precedentemente detallado al Presupuesto General de Recursos y Gastos en vigencia.

QUE, para la transparencia de los movimientos financieros y el contralor de los saldos disponible del periodo fiscal 2013, se deben incluir en las mismas partidas y Títulos del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2014.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

RESUELVE

Artículo 1°.- AUMENTAR, el Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2014 de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, en la suma de pesos: cinco millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$5.978.659,79)

Artículo 2°- CREASE en el Título I, la Partida Principal 1.2. RECURSOS NO CORRIENTES y la Partida Parcial 1.2.1- RECURSOS DE JURISDICCION MUNICIPAL Subpartida: 1.2.1.5 "SUPERÁVIT 2013", por el monto de pesos: cinco millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$5.978.659,79) en el Presupuesto de la Municipalidad de la ciudad de Saladas en vigencia para el año 2014.

Artículo 3°- AUMENTAR, el Presupuesto vigente para el año 2014, de acuerdo a la distribución del Superávit Fiscal 2013 que figura en el Anexo I y forma parte de la presente.

Artículo 4°- UNIFIQUESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos



Generales de la Municipalidad de Saladas para el ejercicio del año 2014.

Artículo 5º- LA presente norma será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda

Artículo 6º- ENVIESE, copia al HCD para su conocimiento.

Artículo 7º- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar herrero

Intendente Municipal

Jorge Antonio Borsatto

Secretario de Economía y Hacienda